

de la Propiedad Intelectual, ha recaído sentencia en 6 de julio de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Agfa Gevaert, Sociedad Anónima", contra la resolución del Subsecretario de Cultura, por delegación de fecha 12 de febrero de 1990, a que estas actuaciones se contraen, confirmando la misma por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración».

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilma. Sra. Secretaria general Técnica.

2. Becas para realizar estudios en Universidades o Centros españoles con programas en Enseñanzas Turísticas:

David Alfredo Barahona Herrera. 1.500.000 pesetas.  
 Elda Laura Cerdá Martínez. 1.500.000 pesetas.  
 Ana María Chiri Córdor. 1.500.000 pesetas.  
 Viviana Fernández Marcial. 1.500.000 pesetas.  
 Ruth Erika Loyola Tapia. 1.500.000 pesetas.  
 Khaled Mohamed Hassen. 2.000.000 de pesetas.  
 María Elena Inchaustegui Zevallos. 2.000.000 de pesetas.  
 Nilda Paucar Cáceres. 2.000.000 de pesetas.  
 Huang Zheng. 1.500.000 pesetas.  
 Xiongfeng Weng. 1.500.000 pesetas.  
 Henning Reimann. 1.500.000 pesetas.  
 Margarita Capmany Ulacia. 1.500.000 pesetas.  
 María Cecilia Salazar Salazar. 1.500.000 pesetas.  
 Carlos Brevé Gallardo. 1.500.000 pesetas.  
 Christine Brew. 2.000.000 de pesetas.  
 Analia Cirión Mariño. 1.500.000 pesetas.

**27309** RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se convocan becas individuales para la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.

Con el fin de formar especialistas en los diversos sectores exportadores españoles y de colaborar y apoyar a las Asociaciones de Exportadores como una medida más del plan de fomento a la exportación, la Secretaría de Estado de Comercio anuncia la convocatoria de hasta seis becas para desempeñar diversas tareas en determinadas Asociaciones de Exportadores españolas, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Condiciones

Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Edad no superior a los treinta y cinco años.
- Estar en posesión, al menos, del título de Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o equivalente, se valorarán especialmente las titulaciones en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho o Ingeniería.
- Dominio del inglés (hablado y escrito); el conocimiento del francés y alemán será considerado como mérito.
- No padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones como becario.
- Acreditar una experiencia práctica de, al menos, un año, en actividades relacionadas con la promoción comercial en mercados extranjeros.
- Posibilidad de dedicación completa a las tareas a desempeñar como contrapartida de la beca.

#### 2. Documentación

Los interesados dirigirán su solicitud al Director general de Comercio Exterior, paseo de la Castellana, número 162, «Ayudas a las Asociaciones de Exportadores», planta 4, despacho 9, 28046 Madrid, antes del día 1 de diciembre próximo.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Tres fotografías recientes, tamaño carné.
- Certificado académico completo de estudios universitarios.
- Currículum vitae del solicitante con indicación de la fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfono, relación de estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones efectuadas (de las publicaciones efectuadas y de cualesquiera otros estudios o trabajos de investigación realizados se acompañará copia).
- Detalle pormenorizado de las actividades desarrolladas en relación con el comercio exterior, indicando el tipo de productos y los mercados en los que ha operado, señalando Empresas o Entidades en las que aquéllas tuvieron lugar, así como dirección y teléfono de las mismas y persona de referencia con su cargo. Dichas actividades deberán ser acreditadas mediante certificado expedido por la Empresa o Entidad correspondiente.
- Indicar, en su caso, el o los idiomas adicionales para los que desea someterse a una prueba.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**27308** RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se conceden becas «Turismo de España» para la realización en España de estudios por extranjeros.

Por Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materia turística.

Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 29 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio), se convocaron 40 becas «Turismo de España» para la realización, en España, de estudios por extranjeros.

De acuerdo con la decisión del Jurado calificador, designado por la Resolución de 8 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15), esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 29 de junio de 1993 citadas, ha resuelto adjudicar las becas «Turismo de España» para la realización, en España, de estudios por extranjeros, con las cuantías que se indican, a los beneficiarios que figuran en anexo.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de la Secretaría General de Turismo de 29 de junio de 1993. En su caso se aplicarán los supuestos de revocación o rescisión previstos en las normas citadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Secretario general de Turismo-Presidente del Instituto de Turismo de España, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Turismo de España y de Política Turística.

#### ANEXO

1. Becas para cursar enseñanzas técnico-turísticas reguladas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas:

Dirk Appel. 1.000.000 de pesetas.  
 Nourredin Blal (Albetta). 1.000.000 de pesetas.  
 Rafael González. 1.000.000 de pesetas.  
 Marta Beatriz Molina Douhet. 1.000.000 de pesetas.  
 Jazmin Ella Máthay. 1.000.000 de pesetas.

### 3. Funciones de los becarios

Los becarios colaborarán en las actividades de promoción comercial desarrolladas por la Asociación de Exportadores correspondiente y en los estudios e informes que aquélla deba presentar a la Administración y en particular a la Dirección General de Comercio Exterior y al ICEX.

### 4. Duración y residencia

El periodo de disfrute de la beca comenzará el 1 de febrero de 1994, finalizando el 31 de diciembre del mismo año. La beca podrá ser prorrogada, en su caso, y como máximo, hasta el 31 de diciembre de 1995.

Durante la duración de la beca el becario estará obligado a residir en la localidad en la que tenga su sede de operaciones la Asociación de Exportadores en la que vaya a colaborar.

### 5. Dotación

Cada beca estará dotada durante el año 1994 con una cantidad de 2.696.347 pesetas brutas.

El importe de la beca se percibirá en once mensualidades, al término de cada una de ellas. El becario, con cargo a la dotación de la beca, deberá concertar un seguro de asistencia médica y accidente de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Comercio Exterior.

Excepcionalmente, la Dirección General de Comercio Exterior podrá, además, sufragar los gastos de desplazamiento y estancia originados por la realización fuera del lugar de residencia, de estudios e informes solicitados por dicha Dirección General.

Las becas no podrán simultanearse con ninguna otra beca, ayuda u otro tipo de actividad remunerada.

### 6. Proceso de selección

1. Las pruebas se celebrarán en la Secretaría de Estado de Comercio, Dirección General de Comercio Exterior, paseo de la Castellana, número 162, comenzando en la primera quincena del próximo mes de enero. La fecha, hora y lugar escogidos para la celebración de dichas pruebas se comunicará oportunamente a los solicitantes que hayan sido aceptados por cumplir los requisitos establecidos en la base primera de esta Resolución. Esta comunicación se realizará a las señas indicadas en el currículum vitae. La relación de candidatos aceptados será expuesta en los tablones de la Secretaría de Estado de Comercio antes del 15 de diciembre.

Para cualquier información adicional podrán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Gestora de Ayudas a las Asociaciones de Exportadores, paseo de la Castellana, número 162, planta cuarta, despacho 9, teléfonos 349 38 70/349 38 71.

Los aspirantes efectuarán, en primer lugar, una prueba de carácter eliminatorio en el idioma inglés. Esta constará de dos partes, una escrita eliminatoria, y otra oral, para aquellos que hayan superado dicha primera prueba escrita.

Asimismo, y en su caso, se realizará una prueba en el o los idiomas presentados como mérito.

2. Los aspirantes que superen la prueba anteriormente señalada deberán desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas, un supuesto práctico en materia de promoción comercial propuesto por el Tribunal.

Finalmente, los aspirantes serán llamados a una entrevista personal con el Tribunal seleccionador. Dicha entrevista versará, entre otros aspectos, sobre el contenido de la resolución del supuesto práctico constitutivo de la prueba anterior.

3. El Tribunal será presidido por el Director general de Comercio Exterior, quien podrá delegar en el Subdirector general que estime oportuno. Estará compuesto por cinco miembros, tres de ellos designados por la Dirección General de Comercio Exterior y dos por el ICEX.

4. El fallo del Tribunal, que señalará el plazo de incorporación y la Asociación de Exportadores que se asigne a cada becario será inapelable, sin que quepa acción judicial o extrajudicial alguna contra el mismo. Dicho fallo será expuesto en los tablones de la Secretaría de Estado de Comercio y comunicado a los becarios seleccionados.

5. El Tribunal podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

### 7. Obligaciones de los becarios

Aceptar y cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria, las que se establezcan a la aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que durante el período de vigencia de la misma

reciba de la directiva de la Asociación a que haya sido asignado y, eventualmente, de la Dirección General de Comercio Exterior o del ICEX.

Realizar aquellas actividades que para su formación organice la Dirección General de Comercio Exterior, con anterioridad a su incorporación.

### 8. Certificado

Aquellos becarios que hubieran cumplido satisfactoriamente, según estimación de la Dirección General de Comercio Exterior, los objetivos para los que se concede la beca, recibirán de aquélla un certificado acreditativo.

### 9. Asociaciones de Exportadores

Las Asociaciones de Exportadores reconocidas como Entidades colaboradoras de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de octubre de 1987, que tengan interés en la recepción de un becario, presentarán su solicitud al Director general de Comercio Exterior, paseo de la Castellana, 162, planta cuarta, despacho 9, 28046 Madrid, antes del 1 de diciembre de 1993, señalando las razones que les motivan a solicitarlo y el plan de trabajo que se propone desarrolle el becario.

La Comisión Gestora de Ayuda a las Asociaciones de Exportadores, creada por la Orden antes citada, decidirá de entre las Asociaciones que lo soliciten aquellas que vayan a ser destinatarias de los becarios. Dicha selección se efectuará en función del plan de trabajo previsto para el becario y de la cualificación que esas actividades le puedan reportar, así como de la necesidad y adecuación de recursos humanos que tengan las Asociaciones.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—El Director general, Javier Sansa Torres.

## BANCO DE ESPAÑA

**27310** RESOLUCION de 12 de noviembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 12 de noviembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	136,972	137,246
1 ECU .....	154,641	154,951
1 marco alemán .....	80,595	80,757
1 franco francés .....	23,184	23,230
1 libra esterlina .....	202,554	202,960
100 liras italianas .....	8,235	8,251
100 francos belgas y luxemburgueses .....	378,192	378,950
1 florín holandés .....	71,807	71,951
1 corona danesa .....	20,246	20,286
1 libra irlandesa .....	191,637	192,021
100 escudos portugueses .....	78,805	78,963
100 dracmas griegas .....	56,242	56,354
1 dólar canadiense .....	104,280	104,488
1 franco suizo .....	91,042	91,224
100 yenes japoneses .....	128,527	128,785
1 corona sueca .....	16,608	16,642
1 corona noruega .....	18,556	18,594
1 marco finlandés .....	23,490	23,538
1 chelín austriaco .....	11,461	11,483
1 dólar australiano .....	90,018	90,198
1 dólar neozelandés .....	73,759	73,907

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.